

Córdoba, 29 de octubre de 2014

VISTO:

Que por Ordenanza 5/10 HCD se formalizó la Práctica Profesional Supervisada como requisito obligatorio para los alumnos cursantes de la Carrera de Odontología en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las salidas extramuros que deben realizar los alumnos para cumplimentar con la mencionada práctica, se generan gastos que se hace necesario abonar;

Por ello,

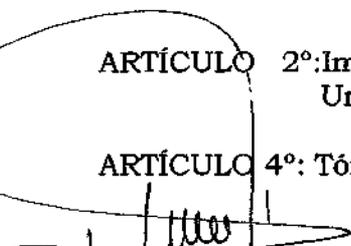
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que por el Área Económico Financiera se abone a la firma Transporte Virgen del Milagro CUIT 30711825440, el importe de \$29.150 (pesos veinte nueve mil ciento cincuenta), en conceptos de gastos generados en el marco de las actividades realizadas por alumnos para cumplimentar con la Práctica Profesional Supervisada correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: Impútese el egreso al presupuesto vigente de fondo Universitario Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 708